

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA ESCUELAS INFANTILES DE HUARTE, DENOMINADAS DE PEREZ GOYENA Y DE UGARRANDIA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este pliego fijar las prescripciones técnicas que han de regir la contratación y ejecución del Servicio de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles Municipales “Pérez Goyena y de Ugarrandia”.

Las prestaciones objeto de este contrato se ajustarán a las determinaciones de este pliego, los Reglamentos e instrucciones que pueda dictar este Ayuntamiento, si procede, y la normativa que sea de aplicación.

1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Es objeto de concesión administrativa la gestión del centro educativo de Primer Ciclo de Educación Infantil en los términos de este pliego de cláusulas técnicas y administrativas de la concesión.

Consiste en la estancia de niños y niñas de 0 a 3 años, durante el horario establecido: (sujeto a modificación si se considera conveniente)

Entrada de 8,30 a 9,30 horas

Salida sin comedor: 12,30 horas (y hasta las 13 horas si el padre y la madre justifican que están trabajando)

Salida con comedor: 13 a 13,30 horas

Salida con comedor y siesta: 15,30 a 16 horas.

Así como la atención educativa apropiada a los niños y niñas de esta edad, de conformidad con la normativa aplicable y con las determinaciones que se especifican en este pliego.

La LOE (Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo) promueve el carácter plenamente educativo del primer ciclo de la educación infantil el cual debe ofrecer un conjunto de experiencias educativas que promuevan el desarrollo armónico de los niños y niñas de 0 a 3 años en todas sus capacidades.

La Escuela Infantil no suplanta la función educadora de la familia, sino que colabora con ella para conseguir el bienestar del niño y de la niña en los ámbitos afectivos, cognitivos, motrices y relacionales, por lo cual, se trabajará en la adquisición de los primeros aprendizajes y hábitos cotidianos de higiene y alimentación, así como de la autonomía personal de los menores.

Al mismo tiempo, la Escuela Infantil tiene una función socializadora, ofreciéndoles un entorno seguro y acogedor para la interacción con otros niños y niñas y adultos.

La Escuela Infantil tendrá que hacer posible el equilibrio de posibles desigualdades de los menores, tanto las propias como las derivadas de las circunstancias de sus familias y del entorno donde se desarrollan.

Servicio de comedor. Este servicio educativo tiene como objetivo básico la alimentación del niño y de la niña. Pero, al margen de esta necesidad biológica, en este espacio destinado a la comida intervienen otros factores de socialización, adquisición de hábitos de higiene, de descanso, etc., que habrá que tener en cuenta.

Objetivos del servicio

El adjudicatario, en gestionar estos servicios, velará por el cumplimiento de los objetivos generales siguientes:

Respecto a los niños y niñas:

El primer ciclo de Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan alcanzar los objetivos siguientes:

- a) Descubrir y conocer progresivamente su propio cuerpo y el de los otros, valorando sus posibilidades y limitaciones.
- b) Adquirir progresivamente autonomía en la resolución de sus necesidades básicas y en las actividades habituales.
- c) Observar y explorar activamente su entorno familiar, natural y social.
- d) Desarrollar actitudes de respeto y cuidado hacia los seres vivos y el medio ambiente.
- e) Establecer vínculos afectivos con los adultos y con otros niños y niñas, expresando y comprendiendo emociones y sentimientos y desarrollando actitudes de interés y ayuda
- f) Adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, desarrollando actitudes de tolerancia y no discriminación y estrategias para resolver conflictos de forma pacífica.

- g) Participar activamente en sus procesos de aprendizaje, adquiriendo confianza en las propias capacidades y desarrollando la creatividad, la iniciativa personal y la capacidad de esforzarse y asumir riesgos.
- h) Adquirir progresivamente el lenguaje verbal como instrumento de representación, comunicación y regulación de la propia conducta y de la de los demás.
- i) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión y representación.
- j) Iniciarse en las técnicas de trabajo y hábitos intelectuales, así como en conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, a través de la experimentación, la acción y el juego.

Respecto a las familias:

Complementar el contexto educativo familiar, potenciando el desarrollo general de los niños y de las niñas creando espacios de colaboración familia – Escuela Infantil.

Respecto a la localidad:

Integrar al máximo posible todos los servicios de la población que intervienen en la pequeña infancia y sus familias para promover la colaboración interprofesional en las intervenciones en esta etapa.

Formar parte de redes municipales e intermunicipales de servicios de atención a la pequeña infancia y familias para compartir experiencias y trabajar juntos.

1.1. Unidades

La Escuela Infantil tendrá inicialmente 12 unidades, para niños y niñas de edades que estén comprendidas entre 0 y 3 años.

La agrupación prevista es la siguiente:

Escuela Infantil de Perez Goyena (8 unidades en euskera) :

- 2 unidades para Lactantes: niños y niñas de noviembre 2009 a mayo 2010 (8+ 8 = 16).

- 3 unidades para Medianos: niños y niñas de enero 2009 a octubre 2009. (12+12+12 = 36)

- 3 unidades para Mayores: niños y niñas de enero a diciembre 2008.
(16+16+16 = 48)

Escuela Infantil de Ugarrandia:

- 1 unidad de Lactantes: niños y niñas de noviembre 2009 a mayo 2010
(8).

- 1 unidad: Medianos: niños y niñas de enero 2009 a octubre 2009.(12)

- 2 unidades: Mayores: niños y niñas de enero a diciembre 2008.
(16+16= 32)

El número de unidades podrá variar cada curso en función de la demanda existente y de la planificación de la oferta educativa que para el ciclo se determine.

El Ayuntamiento podrá modificar de oficio o a instancia del concesionario las agrupaciones indicadas anteriormente, con la finalidad de mantener una oferta equilibrada para grupos de edades, de acuerdo con lo que prescribe el Decreto 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regulan el primer ciclo de la Educación Infantil y los requisitos de los centros, y en función de las necesidades y demandas de la comunidad.

1.2. Horario

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La Escuela Infantil ofrecerá sus servicios de lunes a viernes, en horario de 8,30 horas a 16 horas.
- El horario de entrada del centro será de 8,30 a 9,30 horas y el de salida de 12,30 horas a 13 horas, sin comedor; de 13 a 13,30 horas con comedor y de 15,30 a 16 horas con siesta.
- Las jornadas que se ofrecerán a las familias serán jornada completa y/o jornada media y/o reducida con/sin comedor, tal como se detalla en el punto anterior.
- El horario diario del centro respetará la modalidad de jornada en la que se encuentren matriculados los niños y niñas durante todo el curso.

El horario del centro deberá garantizar tanto la función educativa del centro como las necesidades de los niños y niñas y sus familias y deberá cumplir con la normativa vigente.

1.3. Calendario

El curso se iniciará el día 1 de setiembre de 2010 y finalizará el 31 de agosto de 2011.

Se deberá presentar calendario detallado de los días laborables para los educadores y educadoras y los días de apertura del centro para niños y niñas. Dicho calendario deberá cumplir con la normativa vigente.

1.4. Servicio de comedor

El servicio de comedor será responsabilidad del adjudicatario que deberá garantizar este servicio de acuerdo con la normativa vigente aplicable al funcionamiento de comedores escolares así como el servicio complementario de limpieza relacionado con este servicio de suministro de comida.

Para la contratación de una persona auxiliar de limpieza se tendrán en cuenta los criterios señalados por el Departamento de Educación.

1.5. Matriculación

La entidad titular gestionará el proceso de admisión y matrícula de acuerdo con la normativa vigente.

Los niños y niñas con necesidades educativas especiales tendrán acceso directo por encima de la ratio.

2.- PERSONAL DEL CENTRO

La situación laboral del personal del centro se ajustará en todo momento a la normativa vigente en cada caso, referente tanto a titulaciones, como a condiciones salariales, jornadas laborales, etc.

2.1.- Equipo Educativo

Los equipos educativos de las Escuelas Infantiles "Pérez Goyena y Ugarrandia" estarán formados por el siguiente personal:

Escuela Infantil Pérez Goyena (8 unidades)

- Una persona de dirección
- 8 educadores-as a jornada completa
- 2 educadores-as a jornada reducida (60% de la jornada)
- 2 personas de limpieza (8 horas diarias)
- 3 personas de auxiliar de comedor (2 horas diarias)

Escuela infantil de Ugarrandia (4 unidades)

- Una persona de dirección
- 4 educadores-as a jornada completa
- 1,5 personas de limpieza (8 horas diarias)
- 2 personas de auxiliar de comedor (2 horas diarias)

Los profesionales que componen el equipo educativo deberán estar en posesión del título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro o maestra con la especialidad de Educación Infantil, el título de maestro o maestra con la especialidad de Educación Infantil y, en su caso, el título de Técnico Superior en Educación Infantil regulado en el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre.

La persona que vaya a realizar las labores de dirección deberá poseer el título de maestro o maestra de Educación Infantil o de Grado equivalente. La empresa debe proponer al Ayuntamiento la persona que ejercerá el cargo de director o directora de la Escuela Infantil y se valorará la experiencia en Escuelas Infantiles y en gestión de equipos.

Los educadores y educadoras que no utilicen el español en la atención al menor deberán acreditar un conocimiento de la lengua equivalente a B2 o superior.

El equipo educativo atenderá a los niños y niñas desde que llegan a la escuela hasta que se van de ella; sus horarios se organizarán en función de los horarios de los niños y de las niñas, garantizando el cumplimiento de las ratios establecidas en la legislación vigente.

La empresa debe velar para que haya una continuidad en el equipo educativo de la escuela, evitando que se produzcan cambios o sustituciones, cuando no son estrictamente necesarios.

El adjudicatario debe facilitar al Ayuntamiento antes del inicio de la prestación del servicio, la relación de personal, junto con sus funciones y titulaciones. Cualquier modificación en la relación inicial de personal será comunicada a continuación al Ayuntamiento, aportando los nuevos datos de personal, junto con las funciones y titulaciones.

El adjudicatario deberá garantizar la cobertura de las ausencias de su personal educativo, de forma inmediata, de modo que, en ningún momento de la prestación del servicio pueda quedar reducida la dotación de personal de la concesión. A tal efecto, y dentro de su propuesta de gestión, presentará el sistema previsto de sustituciones de urgencia para este personal.

El equipo educativo atenderá también las necesidades de planificación de todo el trabajo que se realice en el centro y la relación con las familias. Asimismo deberá participar en los cursos de formación que se consideren necesarios.

El director o directora llevará a cabo entre otras las siguientes funciones:

- Será responsable de la elaboración y seguimiento del Proyecto Educativo del Centro y la propuesta pedagógica.
- Será responsable de elaborar los instrumentos de planificación educativa (Plan Anual, Memoria del curso, etc.).
- Dinamizará y coordinará la labor del equipo educativo.
- Programará las tareas generales del centro.
- Será responsable del Plan de Formación y actualización del personal educador.
- Fomentará la colaboración y cooperación con las familias y la comunidad.
- Supervisará la labor del personal de limpieza y auxiliar de comedor si lo hay.
- Coordinación con otros servicios de atención a la pequeña infancia y familias para compartir experiencias y trabajar conjuntamente para impulsar el desarrollo de los servicios.

El equipo educativo coordinado por el director o directora dispondrá de tiempo semanal para la formación, la coordinación del equipo y la atención a familias, que entre otras labores realizará las siguientes:

- Elaborar y llevar el seguimiento del Proyecto Educativo de Centro, la propuesta pedagógica, el Proyecto de gestión y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Concretar la propuesta pedagógica en actuaciones coordinadas e incardinadas en las rutinas de los niños y niñas.
- Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento de los procesos implicados en el desarrollo los niños y niñas así como la evaluación de la intervención educativa y el ajuste de la ayuda pedagógica.
- Detectar necesidades de formación del equipo y llevar a cabo actuaciones coordinadas de formación que mejoren la atención educativa.
- Establecer medidas de coordinación y cooperación con familias que garanticen y favorezcan el desarrollo de los niños y niñas.
- Establecer medidas de coordinación, comunicación y participación con la comunidad en la que se encuentra ubicado el centro.

El 50% del personal de la plantilla que atienda directamente a los grupos: educadores-as y dirección, debe tener un mínimo de experiencia en la educación y atención a la primera infancia. Tendrá experiencia de un año en el 25% del personal de educadores-as y dirección y de dos años en otro porcentaje del 25%.

El adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia fiscal, administrativa y laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos

laborales y de seguridad y salud laboral, así como la normativa interna del sector que regule el objeto del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del concesionario o infracción de las disposiciones vigentes sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implica ninguna responsabilidad para el Ayuntamiento. Sin perjuicio de expuesto, el Ayuntamiento puede requerir que el concesionario acredite documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones.

2.2. Personal de limpieza

El personal de limpieza constará de un número de personas suficiente, no inferior a lo estipulado para el número de unidades por la normativa vigente. Deberá mantener en perfectas condiciones todas las instalaciones del centro durante la jornada escolar y fuera de ella.

El mantenimiento y reformas del edificio para el correcto servicio se realizarán previa consulta con el Ayuntamiento y se detraerán de la partida destinada a gastos de inversiones de reposición de edificio, mobiliario y otros.

2.3. Personal auxiliar de comedor

El personal auxiliar de comedor constará del número de personas suficiente, no inferior a lo estipulado para el número de unidades ajustable según número de usuarios.

Este personal deberá poseer el carné de manipulador de alimentos, o aquel que establezca la normativa vigente.

3. ORGANIZACIÓN Y ASPECTOS PEDAGÓGICOS DEL SERVICIO

El concesionario debe garantizar los aspectos organizativos y pedagógicos que se relacionan a continuación:

- Proyecto Educativo de Centro (PEC) con Propuesta Pedagógica, Proyecto de Gestión y Normas de organización y funcionamiento. Para ello dispondrá de un curso escolar.

La propuesta pedagógica comprenderá los objetivos, contenidos, los principios pedagógicos y de evaluación que deberán regular la práctica educativa. Los contenidos se organizarán en ámbitos de desarrollo.

La propuesta pedagógica deberá contemplar lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo.

La propuesta pedagógica se concretará y desarrollará en el marco del Proyecto Educativo del Centro.

- La colaboración con las familias será un eje fundamental de la propuesta pedagógica que no se limitará a las reuniones informativas sino que se dirigirá a favorecer la colaboración mutua. Se deberán concretar los cauces de comunicación y colaboración en el Proyecto Educativo de Centro y en los Planes Anuales del Centro que incluirán intercambio de información diaria, organización del período de adaptación, reuniones de grupo, organización de encuentros entre familias y niños y niñas donde compartir experiencias, y otras formas de implicación de las familias.

Hay que prever una reunión con los padres y madres de cada nivel, a principios y a final de curso, con el personal educador para hablar del funcionamiento de la Escuela Infantil y las particularidades de cada grupo. También se debe prever las entrevistas individualizadas del o la educadora con cada familia.

El adjudicatario debe garantizar un sistema de comunicación diaria con la familia, para informarles de cualquier hecho remarcable o incidencia, así como para recibir comentarios o indicaciones de los padres y madres y/o tutores.

Modalidad lingüística. El centro de Pérez Goyena utilizará como lengua vehicular el euskera y el centro de Ugarrandia utilizará como lengua vehicular el español, garantizando a través de la metodología pertinente la iniciación del aprendizaje de las lenguas respectivas a todos los niños y niñas asistentes al centro. Para ello se tendrán en cuenta las características propias de esta edad y se plantearán intervenciones apropiadas que se deben concretar en la propuesta pedagógica.

4. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

El adjudicatario se compromete a informar al Ayuntamiento sobre la prestación del servicio, atendiendo satisfactoriamente las demandas de información que se le formulen.

1. Coordinación de gestión del servicio.

Las empresas designarán un representante que será la persona responsable de la coordinación general del servicio, del seguimiento del funcionamiento y de responder ante cualquier incidencia en relación al desarrollo del contrato.

La coordinación para revisar el funcionamiento global del servicio, la distribución de recursos y valorar el estado de ejecución se realizará una vez al mes con el concejal o concejala competente o con la persona en quien éste delegue. Estas reuniones podrán efectuarse en el centro y así facilitar un mayor conocimiento de las instalaciones, ambiente y clima laboral, etc.

2. Coordinación técnica del servicio.

El o la directora del centro se reunirá una vez al mes con el personal técnico que el Ayuntamiento designe para hacer el seguimiento del centro, a fin de revisar la distribución de recursos, el funcionamiento ordinario del servicio y el nivel de incidencias que hayan podido dar.

Se establecerá un calendario anual de reuniones de coordinación del servicio.

OTROS

- La adjudicataria deberá velar en todo momento por la seguridad de los niños y niñas, y especialmente en entradas y salidas del centro. No se permitirá la entrada a personas no autorizadas por la dirección del centro.

- La salida de los niños y niñas del centro solo será autorizada si el adulto que les va a recoger es su padre, madre o persona que tenga la guarda. En el caso de que no sea ninguna de estas personas, deberá contar con autorización expresa y por escrito de la persona que tenga la guarda.